



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL (R.C.E.) N° 68001 31 03 004 2020 00282 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 042. Cdno 1), y como quiera que con el escrito remitido el 8 de noviembre de 2022 (consecutivos 40 y 41), se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto calendado 2 de noviembre de 2022 (consecutivo 38), se concede el beneficio del **amparo de pobreza** solicitado por los demandantes Luz Meri Rueda Cala, Jhoeny Slendy Pérez Rueda, Judith Yamile Pérez Rueda, Jiceth Juleimy Pérez Rueda y Yislen Yuneidy Vargas Pérez, por lo que debe entenderse que los mismos cuentan con las prerrogativas que trata el artículo 154 del CGP, a partir de la presente providencia.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10caeb2e95e7a3b8a639505eec82b1940f2951b986de5424f77d889f12cf7b36**

Documento generado en 17/11/2022 03:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>